

Nombre : LUIS JUSTINO VASQUEZ MUÑOZ
Rut : 72.415, San Fernando
F.Nacim. : 29-06-39, 34 años a la fecha de su detención
Domicilio : San Fernando
E.Civil : Casado, 3 hijos
Actividad : Profesor y Contador
C.Repres. : Dirigente del Partido Socialista en San Fernando, Regidor de San Fernando y Secretario General del Consejo Directivo Provincial de la Central Única de Trabajadores de Colchagua
F.Detenc. : 20 de noviembre de 1973

SITUACION REPRESIVA

Luis Justino Vásquez Muñoz, casado, 3 hijos, Profesor, dirigente sindical, militante Socialista, salió de su domicilio en San Fernando el día 20 de noviembre de 1973 alrededor de las 7:30 horas, para tomar el automotor hacia la localidad de Polonia -ubicada a unos 7 kilómetros al norte de esa ciudad- donde se desempeñaba como maestro de la Escuela Pública. Sin embargo, nunca llegó a su lugar de trabajo y su familia no volvió a tener noticias suyas. Ese mismo día, alrededor de las 10:00 de la mañana, llegaron a su casa efectivos de Investigaciones con una orden de detención en su contra. Luego volvieron al mediodía y finalmente a las 15:00 horas, oportunidad en que le comunicaron a su cónyuge que no se había presentado en el trabajo.

Aún cuando la familia lo buscó en distintos centros de detención policiales y militares sin resultado positivo, algunas personas aseguraron haber visto cuando el afectado fue subido en un jeep blanco. Años después, en mayo de 1977, otras personas también dijeron haberlo visto en la Isla Santa María en Concepción, sin embargo, tampoco se logró establecer su paradero.

Antes de su desaparición, el 7 de septiembre de 1973, su domicilio fue objeto de allanamiento.

La Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación llegó a la convicción de que su desaparición fue obra de agentes de Estado.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

Al día siguiente de su desaparición, la cónyuge presentó una denuncia por presunta desgracia en Investigaciones, la que ratificó ante el Juzgado de San Fernando, tribunal que inició la causa rol 31.347. El 28 de febrero de 1974 se dictó sobreseimiento temporal por no encontrarse acreditado el delito, el que fue aprobado por la Corte de Apelaciones el 19 de marzo del mismo año.

En el año 1977, se presentó un recurso de amparo en su favor ante la Corte de Apelaciones de Concepción, del que no se tiene mayores antecedentes. Este recurso se había presentado, debido a que la familia recibió una información extraoficial que decía que éste se encontraría en el Penal de la Isla Santa María.